

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**Radicado: 2021-00654  
Referencia: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA  
Y MODIFICACIÓN DE VISITAS**

**Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)**

Subsanada en término y, por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y MODIFICACIÓN DE VISITAS instaurada por ANDRÉS SALAZAR VALENCIA en contra de OLGA MAURENY SIERRA PEÑUELA, respecto del NNA JUAN ANDRÉS SALAZAR SIERRA.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR a la pasiva la admisión de la demanda, en los términos previstos en el numeral 3 del artículo 291 y, de ser el caso, 292 del C.G.P. o lo consagrado en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del artículo 391 del C.G.P.
5. TENER EN CUENTA la manifestación de la abogada en el escrito de subsanación en el que informa que desiste de la prueba documental denominada "Recibos y transferencia efectuados a la progenitora del menor".
6. RECONOCER PERSONERÍA al(a) Dr. (a) Ángela Constanza Sarmiento Barrero, como apoderado(a) judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ**

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en <b>ESTADO No</b> , fijado hoy <b>10-12-2021</b>, a la hora de las <b>8:00 am</b>.</p> <p><b>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</b></p>
--